



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)", ID N° 445984.-----

1/4

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO: El Memorando DRIN° 55/2024 de la Dirección de Relaciones Internacionales de fecha 19 de abril de 2024, por el cual solicita la "Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----

CONSIDERANDO: Que conforme al acuerdo de la XVI Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), se designó al Tribunal Superior de Justicia Electoral como anfitrión de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), cuya celebración ha sido confirmada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (DECO/OEA), en la ciudad de Asunción.-----

Que por Resolución TSJE N° 70/2024 se estableció las fechas 20 y 21 de agosto del año 2024, para la realización de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.).-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 14 de junio de 2024, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----



Jorge E. Boettner González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----

2/4

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 20 de junio de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **KARMAR S.A.I.C.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-----

Que el artículo 59.-“Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.-----

Que el Decreto N° 9823/2023 en su artículo 79.-“Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias



Jorge E. Bogarín González

Abg. José V. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosel

Edme. José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----

3/4

establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ”.-----

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de junio de 2024.-----

Art. 2° ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 5/2024 para la “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 445984, a la empresa **KARMAR S.A.I.C.** con RUC N° 80000141-9, conforme al siguiente detalle: -----

Empresa	Monto Mínimo (I.V.A. incluido)	Monto Máximo (I.V.A. incluido)
KARMAR S.A.I.C.	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-



Por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un Mil Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones), incluido todos los impuestos.-----

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosell

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)", ID N° 445984.-----

4/4

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-----

Art. 4° DESIGNAR a los titulares de las Direcciones de Relaciones Internacionales y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de forma conjunta, separada e indistintamente, como Administradores del contrato.-----

Art. 5° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

Art. 6° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



[Handwritten signature]
Jorge E. Bonavía González

[Handwritten signature]
César Rosset

[Handwritten signature]
Jaime José Bestard

[Handwritten signature]
Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE